ACTA DE AUDIENCIA PARA APLICACIÓN CRITERIO DE DESEMPATE -MÉTODO ALEATORIO- Y APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 002-2020

En la ciudad de Bogotá D.C, siendo las 11:00 a.m. del día doce (12) de noviembre de 2020, a través de la herramienta de Google Meet se reunieron los participantes que a continuación se relacionan, con el fin de llevar a cabo la Audiencia para aplicación del criterio de desempate -método aleatorio- y apertura del sobre económico dentro del Proceso de Concurso de Méritos CM No. 002 de 2020, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS SUSCRITOS Y QUE SE SUSCRIBAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS CREATIVAS- FITIC."*

ASISTENTES

Por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

OSWALDO ANDRÉS GONZÁLEZ BARRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JAIME ALBERTO ROJAS
Evaluador Técnico

JORGE EDUARDO MARÍN CASTAÑEDA
Evaluador Técnico

CAROLINA ÁVILA MORALES
Evaluador Técnico

DANIEL FELIPE FLÓREZ AMAYA
Evaluador Técnico

RAÚL QUINTERO CIFUENTES
Evaluador Financiero

ÁNGELA MARCELA RODRÍGUEZ DÍAZ
Evaluadora Jurídica

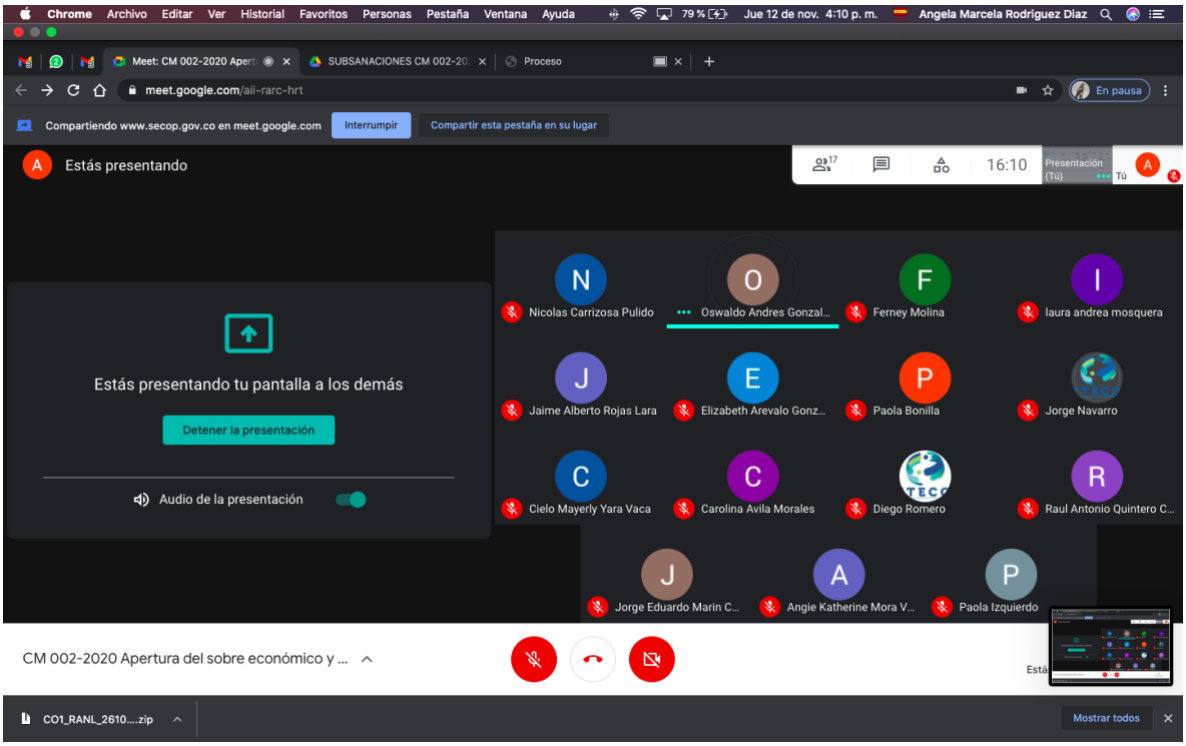
ELIZABETH ARÉVALO GONZÁLEZ
Profesional Especializado de la Subsecretaría. Asistente.

Por los Oferentes

Se hicieron presentes los representantes y apoderados de las siguientes empresas proponentes:

Nº	NOMBRE PROPONENTE	Representante en Audiencia
2	INDUDATA S.A.S.	Alejandro Martínez y Ferney Molina
3	ITECO CONSULTORES SAS	Helen Pacheco (R.L. Suplente)
5	SMARTY COLOMBIA SAS	Erika Paola Bonilla
6	PMO SOLYCOM S.A.S.	Paola Izquierdo otorga poder a Eliécer Mora (R.L. Suplente) y Laura Mosquera (R.L. Suplente).

De igual manera, asistieron a la audiencia virtual las personas interesadas, como se evidencia en la siguiente imagen:



De igual manera, la grabación en video de la audiencia, la cual fue aceptada por todos los asistentes, puede ser consultada en el siguiente link abierto:

https://drive.google.com/drive/folders/1Zke6MaX9eRb9BzDjxUmQRL9pdZEBckA_?usp=sharing

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Apertura de la audiencia

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica procedió a presentarse, instalar la Audiencia y presentar al equipo evaluador. Le otorgó la palabra a la evaluadora jurídica Ángela Marcela Rodríguez Díaz, quien expuso un análisis de las propuestas empadas así:

Informó que en la actualidad el informe de evaluación es el siguiente:

CONCURSO DE MÉRITOS CM 002-2020 FITIC CUADRO INFORMATIVO DE EVALUACIÓN PUBLICADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020					
Nº	**NOMBRE PROPONENTE**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**PUNTAJE**
1	CONSORCIO TIC JB integrado por BELLICORP S.A.S. y JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	Cumple	No cumple	Cumple	N/A
2	**INDUDATA S.A.S.**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**100**
3	**ITECO CONSULTORES SAS**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**100**
4	PRICEWATERHOUSECOOPERS AG S.A.S.	Cumple	No cumple	Cumple	N/A
5	**SMARTY COLOMBIA SAS**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**100**
6	**PMO SOLYCOM S.A.S.**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**100**
7	GARSSA CONSULTING S A S	Cumple	No cumple	Cumple	N/A
8	TOOL S.S. SAS	Cumple	No cumple	Cumple	N/A

Continúa su expocición informando los criterios de desempate señalados en el Pliego de Condiciones, así:

1. La Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

 ANÁLISIS: Los 4 proponentes habilitados se encuentran empatados en este factor de escogencia.

2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

 ANÁLISIS: Los 4 proponentes habilitados se encuentran empatados en todos los demás factores de escogencia.

3. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ANÁLISIS: Los 4 proponentes habilitados son oferentes de servicios nacionales.

4. Se preferirá a la oferta presentada por una Mipyme nacional.

ANÁLISIS:

Nº	NOMBRE PROPONENTE	TAMAÑO
2	**INDUDATA S.A.S.**	**Pequeña**
3	**ITECO CONSULTORES SAS**	**Pequeña**
5	**SMARTY COLOMBIA SAS**	**Pequeña**
6	**PMO SOLYCOM S.A.S.**	**Pequeña**

5. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.

ANÁLISIS: De los 4 proponentes habilitados ninguno es Consorcio o Unión Temporal.

6. Se preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ANÁLISIS: De los 4 proponentes habilitados, todos acreditaron que más del 10% de su nómina está compuesta por personal con discapacidad.

7. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública bajo los parámetros indicados en el Decreto 537 de 2020 y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El sorteo se realizará mediante el método de suerte y azar, conforme lo dispuesto a continuación: **a)** Se introducirán en una bolsa el número de fichas de diferentes colores equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y se definirá cual color será el ganador. **b)** El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos podrá elegir primero la ficha.

El proponente que elija la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

2. Observaciones

La evaluadora jurídica informa que a las 11:02 A.M. llegó una observación extemporánea por parte del proponente PMO SOLYCOM S.A.S. encaminada a advertir la oferta del proponente SMARTY COLOMBIA SAS, según se señala en el asunto de la misma.

La observación se hizo pública inmediatamente fue allegada en la plataforma SECOP II y hace parte integral de la presente acta.

De igual manera, el Señor Eliécer Mora de PMO SOLYCOM S.A.S. solicita la palabra y expone al público asistente la observación planteada, la cual se encuentra encamidada a la certificación de experiencia laboral del perfil del Director de Proyecto del proponente, Ingeniero Jorge Monterrosa.

Seguidamente toma la palabra la Señora Paola Bonilla de SMARTY COLOMBIA SAS quien manifiesta que el ingeniero cumple con el perfil, pero que estudiarán la observación.

Solicita la palabra el Señor Alejandro Martínez de INDUDATA S.A.S. quien manifiesta que el principio de la buena fe debe ser debidamente analizado y que la situación planteada podría configurar una situación jurídica punitiva, la cual no solo descalificaría al consultor sino a la propuesta en su totalidad.

El Dr. Oswaldo González informa a los asistentes que se realizará un receso para que el equipo evaluador analice las observaciones presentadas.

Siendo las 12:40 P.M. se reaunuda la audiencia y se le otorga la palabra al Comité Evaluador. Toma la palabra la evaluadora Ángela Rodríguez quien manifiesta quien derivado de una reunión entre los miembros del Comité, como primera medida se analizó la intervención escrita y y verbal del Señor representante de PMO SOLYCOM S.A.S., de igual manera, la manifestación de la representante de SMARTY COLOMBIA SAS; informa que se volvieron a verificar los documentos aportados para la experiencia del Ing. Jorge Monterrosa, el cual es solo una certificación que reúne varias experiencias, suscrito por un Sr. Jorge Bernal, no obstante, nos observan bajo gravedad de juramenteo que el Sr. Jorge Bernal no tuvo relación alguna con las empresas que certifica. Seguidamente, toma la palabra la Señora Paola Bonilla de SMARTY COLOMBIA SAS quien expone que a pesar de la observación ralizada por el Sr. Eliécer Mora, existe una carta de recomendación firmada por Eliécer Mora, encaminada a referenciar al Ingeniero Jorge Monterrosa como Director de Proyecto en la U.T. SIS EGR, firmada el 29 de febrero de 2008, y afirmando que ostentó el cargo desde septiembre de 2007. Termina su exposición señalando que la experiencia del ingeniero fue real y que el mismo observador certifica la experiencia del Ing. Monterrosa.

El. Dr. Oswaldo González le otorga la palabra al Sr. Eliécer, quien manifiesta que SMARTY COLOMBIA SAS debe certificar por qué el Sr. Jairo Bernal firmó la certificación del Ing. Monterrosa, informa que para ellos es imposible que una persona no conocida en los años 2007 y 2008, que conocieron en año 2009, certifique en nombre de la U.T. SIS EGR, solicita demostrar que el señor Jairo Bernal fue Director Administrativo de la U.T. SIS EGR, toda vez que el señor no hizo parte de esta, es decir, que no tenía la potestad para certificar en esas fechas señaladas en la

experiencia del Ing. Monterrosa. Termina su exposición diciendo que hay un error en la certificación y que el Ing. Monterrosa si trabajó en la U.T. SIS EGR pero que quien certifica, es decir, el señor, Jairo Bernal, no tenía potestad para certificar la experiencia.

El Dr. Oswaldo González informa a los asistentes que se realizará un receso para que el equipo evaluador analice las observaciones presentadas.

Siendo las 2:40 P.M. se reaunuda la audiencia, y se le otorga la palabra a la Paola Bonilla de SMARTY COLOMBIA SAS, quien manifiesta que acaba de remitir los documentos en respuesta a la observación realizada por el Señor representante de PMO SOLYCOM S.A.S. El equipo evaluador solicita un receso para analizar los documentos remitidos, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

Siendo las 3:20 P.M. se reaunuda la audiencia; el Jefe de la Oficina Jurídica le brinda la palabra al Comité Evaluador para que brinde la respuesta sobre los documentos aportados. Toma la palabra la evaluadora Ángela Rodríguez quien manifiesta que el equipo evaluador analizó los documentos aportados por los observantes en la audiencia, de los cuales, a pesar de que el proceso no se encuentra en término para subsanar propuesta alguna, respetando los principios de transparencia y contradicción, no podía omitirse su estudio.

Continúa su exposición manifestando que la certificación observada fue aportada de manera inicial por el proponente SMARTY COLOMBIA SAS y que esta no fue objeto de observación hasta la actualidad, de igual manera, informa que el observado SMARTY COLOMBIA SAS no explicó las razones por las cuales el Sr. Jairo Bernal certificó, entre muchas otras, la certificación como Director del Ing. Monterrosa en el período comprendido del 30-09-2007 al 29-02-2008.

No obstante lo anterior, expone que el observado SMARTY COLOMBIA SAS aportó en la audiencia una carta de recomendación firmada por Eliécer Mora, (observador y representante de PMO SOLYCOM S.A.S. en la actualidad) encaminada a referenciar al Ingeniero Jorge Monterrosa como Director de Proyecto en la U.T. SIS EGR, firmada el 29 de febrero de 2008, y afirmando que ostentó el cargo de Director de Proyecto desde el mes de septiembre de 2007 hasta el 29 de febrero de 2008, es decir, fechas que coinciden exactamente con el aparte de la certificación observado por el proponente PMO SOLYCOM S.A.S.

Continúa su exposición informando que el observador manifestó bajo la gravedad de juramento que el Ing. Monterrosa no fue Director sino Ingeniero Residente, pero que al mostrarse dentro del presente proceso de selección la carta de recomendación firmada por el mismo, en ningún momento este alegó que el documento faltase a la verdad.

Termina su exposición manifestando que con lo evidenciado en la presente audiencia, la certificación aportada desde el inicio por el proponente observado SMARTY COLOMBIA SAS no ha faltado a la verdad ni ha hecho incurrir en error al Comité Evaluador, por ende, la propuesta no incurre en causal de rechazo y se concluye que el proponente observado continúa habilitado y calificado.

Toma la palabra el Sr. Eliécer de PMO SOLYCOM S.A.S. quien manifiesta que el oferente SMARTY COLOMBIA SAS no probó la facultad de firma del Sr.Bernal para el período solicitado.

Seguidamente, la evaluadora Ángela Rodríguez, en nombre del Comité Evaluador, manifiesta que como se había señalado con anterioridad, si bien el proponente observado no remitió un documento que señalara la razón de la firma del Sr. Bernal, si se aportaron documentos que complementan la certeza de que la certificación aportada no es falsa y de que el ingeniero cumple con la experiencia solicitada como requisito habilitando y ponderable en el pliego de condiciones. Señala que el Comité Evaluador tiene certeza de que no existe falsedad ni error en la certificación aportada, y que la decisión es objetiva en pro de garantizar los principios de la contratación estatal en el presente proceso de selección.

Termina su exposición indicando que los cuatro proponentes empatados señalados al inicio de la presente audiencia deben continuar para el sorteo.

3. Sorteo

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica recuerda las condiciones del sorteo, señalando que se introducirá en una bolsa negra cuatro fichas de colores amarillo, azul, rojo y rosado, correspondiente a los CUATRO proponentes empatados, que la ficha ganadora será la de color **AZUL** y que de acuerdo con el orden del sorteo el sacará la ficha a nombre del respectivo proponente, siendo el orden alfabético el siguiente:

Nº	ORDEN ALFABÉTICO PARA SACAR LA FICHA
1	**INDUDATA S.A.S.**
2	**ITECO CONSULTORES SAS**
3	**PMO SOLYCOM S.A.S.**
4	**SMARTY COLOMBIA SAS**

Acto seguido procede colocar las fichas en la bolsa sin mirar y revuelve, sin ver saca con una pinza una ficha en nombre del proponente INDUDATA S.A.S. siendo la ficha de color ROJO.

En segundo lugar, sin ver saca una ficha en nombre del proponente ITECO CONSULTORES SAS, siendo la ficha de color ROSADO.

En tercer lugar, se encuentra la ficha en nombre del proponente PMO SOLYCOM S.A.S. de color AMARILLO.

En cuarto lugar, se encuentra la ficha en nombre del proponente SMARTY COLOMBIA SAS de color AZUL.

4. Verificación ofrecimiento económico

Seguidamente, se procede a verificar el ofrecimiento económico del proponente ganador del sorteo, mediante proyección de la plataforma SECOP II del cual, el equipo evaluador manifiesta estar

acorde con lo señalado en el Pliego de Condiciones, por lo cual, el oferente adjudicatario será la empresa SMARTY COLOMBIA SAS.

5. Cierre de la Audiencia

Escriba el texto aquí

Siendo las 4:09 P.M. pm del día 12 de noviembre de 2020 se da por terminada la diligencia.

Como soporte de lo aquí manifestado, se adjunta el audio y video de la Audiencia. La cual puede ser consultada en el siguiente enlace público:

https://drive.google.com/drive/folders/1Zke6MaX9eRb9BzDjxUmQRL9pdZEBckA_?usp=sharing

Dada en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de noviembre de 2020.

OSWALDO ANDRÉS GONZÁLEZ BARRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JAIME ALBERTO ROJAS
Evaluador Técnico

JORGE EDUARDO MARÍN CASTAÑEDA
Evaluador Técnico

CAROLINA ÁVILA MORALES
Evaluador Técnico

DANIEL FELIPE FLÓREZ AMAYA
Evaluador Técnico

RAÚL QUINTERO CIFUENTES
Evaluador Financiero

ÁNGELA MARCELA RODRÍGUEZ DÍAZ
Evaluadora Jurídica

ELIZABETH ARÉVALO GONZÁLEZ
Profesional Especializado de la Subsecretaría. Asistente.